



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2021-00637065- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Las notas IF-2022-00093219-UNC-ACAP#FCQ y IF-2022-00124411-UNC-ACAP#FCQ, presentadas por la Tec. Marisa Paz, la Tec. Fernanda Campestrín y la Ag. Cintia Lazo, integrantes de la Comisión Receptora designada por RD-2021-1845-E-UNC-DEC#FCQ para la CD UNC 246/2021, donde solicitan dejar sin efecto el renglón 1 de la OC n° 406/2021, referido a la compra de 10 (diez) unidades de Pinza para bureta doble, de aluminio esmaltada c/epoxi;

CONSIDERANDO:

Que por RD-2021-2131-E-UNC-DEC#FCQ, de fecha 16/12/2021, se adjudica el Renglón 1 de la Contratación Directa N° 246/2021 al proveedor **LEVY JOSE FORTUNATO CUIT 20-10377136-7**;

La nota IF-2022-00093127-UNC-ACAP#FCQ presentada por el proveedor LEVY JOSE FORTUNATO, comunicando que se ve imposibilitado de entregar el producto debido a problemas en la fabricación del mismo;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Vicedecana de esta Dependencia;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar fracasado el renglón 1 de la CD UNC 246/2021, referido a la compra de 10 unidades de Pinza para bureta doble, de aluminio esmaltada c/epoxi adjudicado a la firma **LEVY JOSE FORTUNATO CUIT 20-10377136-7**, por verse imposibilitada la entrega del producto, debido a problemas en la fabricación;

ARTICULO 2°: Prescindir de la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en la proporción correspondiente.

ARTICULO 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

